



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CUARTA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DOCENTE ENSAD - 2019

ENSAD requiere contratar los servicios de tres (03) docentes para la especialidad de Actuación con el propósito de incorporar al personal idóneo en la plaza docente vacante, realizando el presente proceso de selección, cuyas bases son las siguiente:

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DOCENTE ENSAD - 2019





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTES EN LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO "GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"- 2019

I. FINALIDAD

Establecer las disposiciones que regulan el proceso de selección de docentes en la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", sobre la base de los principios de meritocracia y transparencia, en armonía con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento y, modificatorias de la Ley General de Educación.

OBJETIVOS

- 2.1. Establecer requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección de docentes, con el propósito de incorporar al personal idóneo en la plaza docente vacante.
- 2.2. Cubrir las plazas docentes vacantes a plazo determinado en las especialidades de actuación, gestionando la relación laboral contractual de los docentes con la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", así como el pago oportuno de las remuneraciones que se derivan de ésta.

III. BASE NORMATIVA

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias de la Ley N° 30512.
- 3.3. Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el ámbito normativo que regule a la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".
- 3.4. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Texto Único D.S. 006-2017-MINJUS
- 3.5. Ley N° 26771, Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- 3.6. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- 3.7. Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.
- 3.8. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del código penal.
- 3.9. D.S. N° 004-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988.
- 3.10. R.S.G. N° 040-2017-MINEDU.
- 3.11. R.M. N° 428-2018-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior".
- 3.12. R.D. N° 021-2016-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".

IV. DEFINICIONES Y SIGLAS

- 4.1. **Postulante:** Persona que cumple con el perfil y postula a la posición vacante de docente en la convocatoria del concurso de méritos abierto, regulado por el presente instructivo.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial
de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- 4.2. **Candidato:** Postulante que ha sido declarado apto luego de la etapa de evaluación curricular.
- 4.3. **Acta de Adjudicación:** Documento que emite el Comité de selección mediante el cual se declara el ganador de la posición vacante de docente en el concurso público de méritos abierto. Es un requisito previo para la suscripción del contrato.
- 4.4. **Carrera afín:** Carrera o programa de estudios (especialidad) que contiene competencias afines a la posición vacante que postula, el cual es determinado por la ENSAD.
- 4.5. **Comité de Selección:** Órgano colegiado encargado de evaluar y seleccionar al docente idóneo en el concurso público de méritos abierto, en armonía con la Ley N° 30512 y conforme a lo establecido en el Estatuto ENSAD. Goza de autonomía en el desempeño de sus funciones.
- 4.6. **Concurso público de méritos abierto:** Proceso de selección de docentes idóneos mediante un proceso estructurado establecido por etapas señaladas en el presente instructivo.
- 4.7. **Evaluación por Competencias:** Evalúa el nivel de investigación del postulante en el campo teatral y el proceso didáctico de la especialidad a la que postula.
- 4.8. **Contrato:** Acuerdo suscrito por la ENSAD y la persona ganadora de la posición vacante presupuestada convocada de docente, mediante el cual se establecen las obligaciones de ambas partes.
- 4.9. **Cuadro de Méritos:** Tabla de resultado con la ubicación de los postulantes evaluados por posición vacante, según las etapas del concurso público de méritos abierto para la selección de docentes para la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".
- 4.10. **Docente:** Persona que accede a una posición vacante presupuestada para ejercer funciones en calidad de docente, mediante concurso público de méritos abierto, con la finalidad de cubrir las necesidades de los programas de estudio en la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro". Su contrato es a plazo determinado, no forma parte de la carrera pública docente, ni adquiere derechos asociados a dicha carrera.
- 4.11. **Formación académica:** Conocimientos adquiridos relacionados a los estudios realizados como parte de su formación profesional.
- 4.12. **Formación continua:** Programas académicos que buscan fortalecer capacidades, actualizar conocimientos y habilidades, así como profundizar los conocimientos y habilidades basados en los avances científicos y/o tecnológicos.
- 4.13. **Perfil docente:** Conjunto de requisitos del docente para el desempeño de sus funciones y desarrollo del plan de estudios. Detalla dos aspectos: 1) formación académica, la cual establece la licenciatura en pedagogía, grados académicos o títulos mínimos en la especialidad a concursar, así como la formación continua en la especialidad o en temas de pedagogía; y 2) experiencia específica, que establece el número de años de experiencia profesional realizadas en Instituciones o Escuelas de Educación Superior Artística (aplica para postulantes a la especialidad de Pedagogía Teatral) o Escuelas de Formación Artística.
- 4.14. **Puestos vacantes:** Docentes que la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" requiere contratar para el desarrollo de sus planes de estudios.
- 4.15. **DIGESUTPA:** Dirección General de Educación Superior Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística.
- 4.16. **MINEDU:** Ministerio de Educación.





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

4.17. ENSAD: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".

V. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

El siguiente procedimiento de selección consta de las siguientes actividades según lo detallado a continuación:

N°	Etapas	Días	Fechas	
			Inicio	Fin
1	Publicación de la convocatoria del proceso	3	02/04/2019	04/04/2019
2	Inscripción y presentación del expediente (Cv documentado), en Mesa de Partes – Sede la Cabaña Parque de la Exposición-Lima.	1	05/04/2019	05/04/2019
3	Evaluación curricular	1	08/04/2019	08/04/2019
4	Publicación de resultados parciales	1	09/04/2019	09/04/2019
5	Presentación de reclamos	1	10/04/2019	10/04/2019
6	Absolución de reclamos	1	10/04/2019	10/04/2019
7	Publicación del cronograma de la Evaluación por Competencias	1	10/04/2019	10/04/2019
8	Evaluación por competencias	1	11/04/2019	11/04/2019
9	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	11/04/2019	11/04/2019
10	Adjudicación de los puestos docentes vacantes y suscripción del contrato de servicio docente	1	12/04/2019	12/04/2019
11	Emisión y notificación de la Resolución que aprueba el contrato	3	15/04/2019	17/04/2019

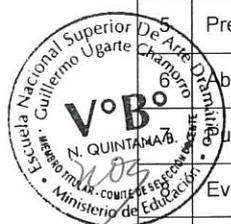
5.1. DESARROLLO DE LAS ETAPAS

5.1.1. Publicación de la convocatoria del proceso y otras publicaciones

- Los interesados que deseen participar en el presente proceso de selección (Cuarta Convocatoria) deberán ingresar a la página web institucional: www.ensad.edu.pe/transparencia/oportunidadeslaborales en donde se anunciarán los puestos vacantes, en donde figuran: el código del puesto vacante, el puesto vacante o especialidad a postular, la jornada laboral y la remuneración correspondiente.
- La publicación de la convocatoria del proceso de selección docente tendrá una permanencia de 3 días hábiles en la página web: www.ensad.edu.pe/transparencia/oportunidadeslaborales.
- Todas las etapas del proceso de selección docente serán publicadas a través de la página web: www.ensad.edu.pe/transparencia/oportunidadeslaborales, según el cronograma establecido.

5.1.2. Inscripción y presentación del expediente (Cv documentado)

- El postulante antes de presentar el expediente (sobre manila) debe de registrar su inscripción en el formato "Inscripción de Postulantes" que le brindara el servidor de Mesa de Partes (sede La Cabaña, Parque de la Exposición-Lima).





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- La presentación del expediente del postulante, el mismo que contiene la Ficha del Postulante, Cv documentado y Anexo 2, deberán indicar el número de folio de cada documento presentado y, se debe foliar iniciando desde la Ficha del Postulante y de manera consecutiva hasta el último documento (Ejemplo: 1,2,3,...n).
- El expediente del postulante deberá ser presentado en un sobre manila en cuya Carátula se consignará el siguiente rótulo:

Concurso Público de Selección Docente ENSAD – 2019

Puesto vacante:

Código del puesto vacante:

Nombres y Apellidos del Postulante:

.....

- El postulante deberá presentar el sobre manila en Mesa de Partes de la ENSAD, sede La Cabaña, Parque de la Exposición-Lima, en el horario de 09:00 a 17:00 horas.
- El postulante es responsable de los datos y de toda la información que registre en la Ficha, la cual tiene carácter de declaración jurada. El caso que la información declarada en la Ficha sea falsa, el comité del proceso de selección excluye al postulante del concurso, sin perjuicio de informar al comité de control interno, Ministerio Público y a las demás autoridades competentes.
- Los trámites administrativos de inscripción del postulante y presentación de expedientes son gratuitos.

5.1.3. Evaluación Curricular

- Solo se revisará los expedientes de los postulantes que hayan presentado y cumplido con lo comunicado en el numeral 5.1.2. y el comité de selección revisará y verificará que los documentos presentados cumplan con los requisitos establecidos en el perfil del puesto vacante convocado.
- El comité de selección revisará y calificará los documentos presentados tomando como referencia el perfil del puesto y según los puntajes que correspondan a los criterios establecidos en el Anexo 1.
- Los puntajes mínimo y máximo en la etapa de evaluación curricular son:

Evaluación	Puntaje mínimo aprobatorio	Puntaje Máximo
Curricular	30	40

- Aquellos postulantes que cumplan con los requisitos del perfil del puesto y no incurran en los impedimentos establecidos en la Norma Técnica, aprobada con R.S.G. N° 040-2017-MINEDU, R.M. N° 005-2018-MINEDU y R.VM. N° 005-2019-MINEDU, son declarados aptos.



Searias





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- Los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán sustentados según lo siguiente:

a) Experiencia:

Deberá acreditarse con copias simples de certificados, constancias de trabajo, resoluciones de aprobación de contrato y de cese, órdenes de servicio, boletas de pago o contratos.

Todos los documentos que acrediten experiencia deberán presentar fecha de inicio y fin y/o tiempo laborado.

El tiempo de experiencia laboral en el sector productivo (instituciones privadas o públicas) será contabilizado desde la obtención del Grado de Bachiller o el Título Profesional en la Especialidad de la Formación Académica (Actuación).

La calificación de las funciones sobre la experiencia laboral será considerada válida siempre que esté relacionada con el perfil del puesto vacante.

b) Formación académica:

Deberá acreditarse con copia simple del Diploma del grado de Bachiller o del Título Profesional en la Especialidad o con la Resolución que elabora la universidad confiriendo el grado académico. También están sujetos a acreditarse los estudios de posgrado.

c) Formación continua:

Deberá acreditarse con copia simple del Diplomado y/o certificado o constancia del curso, taller o seminario a fin a la especialidad que postula; con una duración mayor igual a 90 horas o su equivalente en créditos para los Diplomados y mayor o igual 24 horas o su equivalente en créditos, para cursos, seminarios o talleres. La capacitación debe ser en los últimos cinco (05) años.

- Los postulantes que ya cuenten con experiencia laboral en la ENSAD harán uso de la Declaración Jurada (Anexos 2 y 3) el mismo que indica que el comité de selección verifique el Legajo Personal del postulante, con la finalidad de confirmar los documentos relacionados a la formación académica, formación continua y experiencia, solicitas en el perfil del puesto vacante.

5.1.4. Publicación de resultados parciales

- El comité de selección publicará en la página web: www.ensad.edu.pe/transparencia/oportunidadeslaborales, la relación de los postulantes aptos y no aptos para continuar el proceso de selección.

5.1.5. Presentación de reclamos

- Publicados los resultados parciales, aquel candidato que no se encuentre de acuerdo con los mismos, está facultado a presentar su reclamo debidamente fundamentado por escrito, dentro de un (1) día hábil siguiente a la fecha de publicación de resultados parciales.

5.1.6. Absolución de reclamos





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- El comité de selección resuelve el reclamo por escrito el mismo día de su interposición. La decisión adoptada es comunicada al interesado por escrito, con lo cual se da por agotada la etapa de reclamación.

5.1.7. Publicación del cronograma de la Evaluación por Competencias

- El comité de selección publicará en la fecha indicada en el cronograma del proceso de selección el horario de inicio y la duración de la evaluación por competencias.

5.1.8. Evaluación por Competencias

- El objetivo de esta etapa es evaluar la sistematización del proceso de investigación actoral (Teatral) requerido para el perfil docente, relacionado con los puestos vacantes en las especialidades a las que postulan (aplica solo para Actuación).
- Asimismo, esta etapa evaluará la sistematización del proceso didáctico de la especialidad a la que postula y la presentación de clase modelo de sesión práctica (No debe exceder los 20 minutos).
- Los puntajes mínimo y máximo en la etapa de evaluación por competencias son:

Evaluación	Puntaje mínimo aprobatorio	Puntaje Máximo
Por competencias	15	20

5.1.9. Elaboración y publicación del cuadro de méritos

- El comité de selección publicará en el portal web de la ENSAD el Puntaje Total (Evaluación Curricular + Evaluación por Competencias) de cada candidato, iniciando por el mayor puntaje obtenido.
- El puntaje mínimo aprobatorio al término del proceso de selección es de cuarenta y cinco (45) sobre un total de sesenta (60) puntos.
- La publicación del Cuadro de Méritos se realizará posterior a la culminación de la etapa de la evaluación por competencias.
- Si en el Cuadro de Méritos, se evidencia los siguientes supuestos, el Comité de Selección de proceder de la siguiente manera:
 - ❖ Si dos o más candidatos obtienen igual resultado en el puntaje final, tendrá prioridad aquel candidato que acredite mayor experiencia de acuerdo a lo establecido en los requisitos del perfil del puesto vacante.
 - ❖ Si dos candidatos acreditan igual experiencia a lo establecido en los requisitos del perfil del puesto vacante, tiene prioridad el candidato que haya obtenido mayor puntaje, en orden de prelación, en los siguientes criterios:
 - Formación continua.
 - Evaluación del nivel de investigación actoral (Teatral) o desarrollo del proceso didáctico de la especialidad a la que postula y desarrollo de clase modelo de sesión práctica.





PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

5.1.10. Adjudicación de los puestos docentes vacantes y suscripción del contrato de servicio docente

- La adjudicación de los puestos docentes vacantes se realizará en acto público y se llevará a cabo en el aula 9 de la Sede Institucional "La Cabaña"-Parque de la Exposición Lima; a partir de las 11:00am y de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma publicado en la convocatoria y en observancia estricta del Cuadro de Méritos. El Acta de Adjudicación es requisito indispensable para la emisión de la resolución directoral que aprueba el contrato.
- Los candidatos seleccionados, procederán a la firma del contrato en el mismo acto de la adjudicación, el cual será remitido a la Dirección General de la ENSAD, quien verificará el cumplimiento del proceso de selección y procederá a la emisión de la resolución que aprobará el contrato.
- En caso el candidato seleccionado no pueda asistir a la adjudicación, podrá acreditar a un representante mediante una carta poder con firma legalizada ante un Notario Público, o carta poder con la firma legalizada por un Juez de Paz en el lugar donde no hay Notario Público, quien recibirá el acta; caso contrario, se prosigue adjudicando al candidato que continúe en el orden de méritos correspondiente (en la especialidad) perdiendo el candidato seleccionado ausente el derecho a solicitar su adjudicación en los siguientes puestos docentes vacantes o en las que se genere posteriormente, quedando constancia que el expediente del candidato seleccionado.
- Si el docente seleccionado fallece, renuncia al contrato o es destituido de su puesto por sanción de un proceso administrativo disciplinario y su puesto queda vacante. La Dirección General de la ENSAD invitará al candidato que le sigue en el orden de prelación en el cuadro de méritos con quien podrá celebrar un nuevo contrato por el periodo pendiente de la contratación primigenia, si este no acepta, convoca a los que siguen en orden prelación, hasta cubrir la vacante. En el caso de no tener candidatos en el cuadro de méritos, la ENSAD realizará un nuevo proceso de selección, comunicando a la DIGESUTPA sobre dicha convocatoria.
- La suscripción del contrato es requisito para que el candidato seleccionado ocupe la posición vacante e inicie sus actividades dentro del plazo establecido en dicho contrato.



5.1.11. Suscripción y notificación de la resolución que aprueba los contratos de docentes

- La Dirección General de la ENSAD suscribirá la resolución que aprueba la contratación de los candidatos seleccionados de acuerdo al acta de adjudicación suscrita por el comité de selección, para tal efecto se tendrá en cuenta lo siguiente:
 1. La Resolución Directoral se emite un (01) día después de la recepción del informe final del proceso de selección enviado por el Comité de Selección Docente ENSAD – 2019.
 2. La resolución directoral es notificada al candidato ganador en un plazo máximo de dos (02) días hábiles a partir de su expedición.
 3. En caso el candidato seleccionado no asuma sus funciones de docente dentro de los tres (03) días de vigencia del contrato, este se resuelve de pleno derecho; adjudicando la posición vacante al candidato que corresponde según Cuadro de Méritos.

COMITÉ DE SELECCION DOCENTE 2019.